

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 20.

Sábado 2 de Agosto.

Año de 1890.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 250 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

La suscrición se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince dias inmediatos à la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración solo dará los números prévio pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfiro de Nicolas María Ji-MENEZ, Portal Llano, núm. 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Cobernador civil de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningun anuncio que sea à instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por linea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

the state of the same of the s

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continuan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 31 de Julio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 28.

Haciendo uso de las facultades que el artículo 61 de la ley provincial me atribuye he dispuesto convocar á la Diputación provincial á sesión extraordinaria para el dia 11 del corriente, á las diez de la mañana con objeto de que se ocupe de los signientes asuntos:

1. Elegir los cuatro Diputados que han de formar parte de la Junta provincial del censo electoral.

2. Acordar medios de sufragar los gastos que ocasione la formación del censo y demás inherentes á dicha Junta provincial.

5. Introducir en presupuesto provincial para el actual ejercicio económico las economias de que sea susceptible según orden telegráfica del Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación del dia de ayer.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial, en cumplimiento del art. 62 de la Ley citada.

Cáceres 1.º de Agosto de 1890 El Gobernador, José Novillo.

CIRCULAR NUM. 29.

Sección 3.

SANIDAD.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, me

los dice en telegrama de ayer lo que sigue:

> a No siendo tabaco género contumaz, prohiba V. S. terminantemente se fumigne el procedente Valencia, tanto en esa Capital como en los pueblos donde existan Administraciones ternas.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para el debido conocimiento y cumplimiento.

Cáceres 2 de Agosto de 1890. El Gobernador,

José Novillo.

CIRCULAR NÚM. 30.

Por la Direccion general de Administracion local se dice à este Gobierno, con fecha 22 del actual, le siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, contra providencia de ese Gobierno sobre reintegro por los fondos municipales de ciertas cantidades del ex Alcalde D. Joaquin Jimenez, sirvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince dias, à contar desde la publicacion en el Boletin oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que considere conducentes à su derecho.»

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, para que los interesados en la citada orden ejerciten las acciones que por la misma se les concede.

Cáceres 26 de Julio de 1890.

El Gobernador, José Novillo.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

El dia 15 del corriente à las doce de su mañana, tendrán lugar las primeras subastas de pastos de los montes de los pueblos que á continuacion se expresan, bajo los tipos que se fijan y con sujecion á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en las Secretarias de Ayuntamientos.

Si no hubiere postores en la primera subasta, los Alcaldes de los pueblos en que ésta tenga lugar, procederán á celebrar la segunda, á los diez dias de haber tenido lugar la primera bajo los mismos tipos y condiciones, remitiendo despues el expediente á este Gobierno para acor-

dar lo que proceda.

	Pesetas.
Abertura, dehesa boyal Cañaveral, dehesa Egido pa-	
tero Cabañas, dehesa San Grego-	
Pio	3000
Idem, dehesilla de Solana Cabezuela, dehesa Cotos y	
Entrecotos	4000
Calzadilla, dehesa Reboyal.	4500

Ministerio de Cultura 2011

Hervás, dehesas Cruces de	
la Sierra, Forquito y Pina-	
jarro	4900
Jarandilla, dehesa Boyal y	
Cotos, Vega del Cincho y	
Palancar	4000
Morcillo, dehesa Egido	630
Piornal, dehesa Cuesta de	
Marigarcía	800
Villas-Buenas, dehesa Llanos	
de D.* Pascua	260
Idem, dehesa Peralejo	800
Almaráz, dehesa boyal	4200
Aldeanueva de la Vera, Ma-	
rradas del Coto	1500
Cabezabellosa, Radas de San	
Hipólito	1400
Campo (lugar), boyal	2000
Deleitosa, Montecillo	2600
Idem, idem	3000
Hernan-Perez, Majada y Bar-	
dal	500
Jaraicejo, boyal	4900
Santibañez el Bajo, Pequeña	900
Torno, boyal	2000
Villanueva de la Vera, Coto	4000
Idem, Ambriguela y Monte-	
10	3400
Aldeanueva de la Vera, Me-	2100
sillas sita en Collado	4900
Gargantilla, dehesa Palancar	1400
Gata, dehesa Baldío Cabril	800
Idem, dehesa Egido Hele-	000
choso	70
Jerte, Baldío de la Umbría.	1500
Madrigalejo, boyal	
Idem, Concegil.	4000
Miajadas, Egido	1000
Cáceres 1.º de Agosto de 19	00

Cáceres 1.º de Agosto de 1890.

El Gobernador,

José Novillo.

ADMINISTRACION

DE

Propiedades y Derechos del Estado

DE LA

provincia de Cáceres.

Circular.

Trascurrido el plazo señalado en la circular de la Direccion General de Propiedades de 25 de Setiembre de 1877 para la remisión de las certificaciónes del20 por 100 de propios correspondientes al cuarto Trimestre del año económico próximo pasado, y encontrándose descubierto de este servicio los Ayuntamientos que figuran en la adjunta relacion, he acordado concederles el improrrogable plazo de cinco dias para la remisión de los expresados documentos, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se propondrá al Sr. Delegado contra los morosos la multa de 17 pesetas 50 céntimos con arreglo à lo dispuesto en el Reglamento orgánico de 11 de Mayo de 1888 é Instruccion de apremio del 12 de dicho mes y año.

Ayuntamientos.

congress of the viscosite green an extension beautiful to

Alcantara.
Alcuescar.

Aliseda. Arco. Arroyo del Puerco. Arreyomolinos de Montanchez. Brozas. Cañaveral. Casas de Don Antonio. Ceclavin. Estorninos. Garrovillas. Herrera de Alcántara. Hinojal. Malpartida de Cáceres. Mata de Alcántara. Monroy. Montanchez. Navas del Madroño. Piedras-Albas. Portezuelo. Salorino. Santiago del Campo, Santiago de Carbajo. Torremocha. Torreorgaz. Torrequemada. Torre de Santa María. Valdefuentes. Villa del Rey. Zarza la Mayor. Acebo. Aceituna. Ahigal. Aldehuela. Arroyomolinos de la Vera. Barrado. Belvis de Monroy. Cabezabellosa. Cabezuela y Vadillo Cabezo. Cabrero. Caminomorisco. Campo (Villa.) Carcaboso. Casas de don Gomez. Casas del Monte. Casatejada. Casillas de Coria. Cerezo. Collado. Eljas. Garganta la Olla. Gargantilla. Gargüera. Gata. Guijo de Galisteo. Guijo de Granadilla. Guijo de Santa Barbara. Hervás. Holguera y Grimaldo. Hoyos, Huélaga. Jarandilla. Jarilla. Madrigal. Majadas. Malpartida de Plasencia, Marchagaz. Millanes. Miravel. Mohedas. Montehermoso. Moraleja. Morcillo. Navaconcejo. Palomero. Pasaron. Pedroso. Perales. Pescueza. Plasencia. Piornal. Portaje. Riolobos. Robledillo de la Vera. Santibañez el Bajo. Segura. Serradilla.

Talayuela. Toril. Torno. Torrecilla de los Angeles. Torrejoncillo. Valdastillas y Rebollar. Valdecañas. Valdehuncar. Valdeobispo. Viandar. Villanueva de la Vera. Zarza de Cranadilla. Abertura. Alcollarín. Aldea del Obispo. Almoharin. Alia. Benquerencia. Berrocalejo. Bohonal de Ibor. Botija. Cabañas. Campo (lugar). Campillo de Deleitosa, Canamero. Casas del Puerto. Cumbre. Deleitosa. Escurial. Fresnedoso. Carciáz. Gordo. Higuera. Ibahernando. Jaraicejo. Madrigalejo. Madronera. Navalvillar de Ibor. Peraleda de la Mata. Peraleda de Sar Roman. Plasenzuela. Puebla de Guadalupe. Puerto de Santa Cruz. Robledillo de Trujillo. Robledollano. Romangordo. Ruanes. Salvatierra de Santiago. Santa Ana. Santa Cruz de la Sierra. Santa Marta. Torrecillas de la Tiesa. Torrejon el Rubio. Valdelacasa. Valdemorales. Zarza de Montanchez.

Zorita.

Lo que se hace público en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de las corporaciones municipales que anteriormente se expresan.

Cáceres 29 de Julio de 1890.— El Administrador, Román Posse.

ADMINISTRACION

de Contribuciones Directas é Indirectas

Anuncio.

Habiéndose terminado la formación del padron de cédulas personales correspondientes al actual ejerci
cio; desde la fecha queda expuesto al
público en el negociado respectivo
de esta Administración por término
de ocho dias, para que los contribu
yentes que deseen enterarse de la
clase de cédula á cada uno fijada,
puedan dentro de dicho plazo formular sus reclamaciones de agravio si
se consideran perjudícados.

Cáceres 29 de Julio de 1890.-El

Administrador de Contribuciones, José Martinez Tristan.

Anuncio de Minas.

Se previene à los dueños de minas que aparecen en la relacion de des. cubiertos que á continuacion se in. serta, que si en el término de quin. ce dias no ingresan en la Tesoreria de Hacienda de esta provincia las cantidades que adeudan por Cánon de superficie, esta Administracion 88 verá en el caso de proponer ai Sr. De. legado de Hacienda solicite del Go. bernador civil la declaracion de nu. lidad de las concesiones mineras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Decreto-Ley de 29 de Diciembre de 1868, y demás disposicio nes posteriores.

Ptas. Ctns.

62 88

de Cáceres.

Mina La Union, de D. Lorenzo Casas Martin, vecino
de Cáceres, de hierro, de
doce pertenencias, en termino de Cáceres.

Cáceres 29 de Julio de 1890.—El Administrador, José Martinez Tristan.

JUZGADOS.

D. Pio Navarro Gimenez, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el dia doce de Agosto próximo venidero á las diez de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el de instrucción de Alcántara la venta en pública subasta de la finca siguiente.

Ptas. Cnts.

136 50

Una casa conocida por de las Escalerillas, sin número, en la calle de Zapateria de la villa de Alcantara, de una superficie de ocho metros cuadrados; linda por derecha entrando en ella con otra de Bernabela García; izquierda con la de herederos de Facundo Berdús y por su testero con otra de D. Antonio Villarroel, tasada por peritos en 136 pesetas 50 céntimos, anunciándose la venta sin sujecion á tipo......

Lo que se hace público para que las personas que quieran interesarse en la subasta, acudan en dicho dia y hora á los puntos antes indicados; previniendo que deberán consignar préviamente el 10 por 100 del importe de la tasación, y que los rematantes deberán conformarse con los títulos de propiedad de indicada finca sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Cáceres á veintitres de Julio de mil ochocientos noventa.— Pio Navarro —Por su mandado, Marcelino Rasero.

THE RESERVE AND ADDRESS.

Property Comments SOHON SOHON

Ministerio de Cultura 2011

TRIMESTRE DEL

Hacienda a virtud de la ley de 15 de Junio de 1878. de las fincas embargadas y administradas por la RELACION

OMBRE DEL COMPRADOR. DOMICILIO.	Finea Número embarga- del inven-da. tario.	Proce-	TERMINO MUNICIPAL en que radica.	Plazos adeuda- dos. (FECHA le los vencimientos.	IMPORTE.	BOLETIN en que se avisó al comprador	en que se expidió el apremio y en que se embargó la finca.
					Action and the second	0		
Granja.		Clero	Granja.	1 1	4 Abril 1870	9	14 Marzo 1890	29 Marzo 1890
Idem		Idem	Idem	1 id	. id. id	က		
Idem		Idem.	Idem.	1 14	id. 69	16 50		
Idem		Lilom	Idam	1 9.8	1.1 7.0	CT!		
Cararas		Idem	Aldespiners del Camino	10 0	14 87 4 84	97.5		The second secon
Tomorous F		I dom.	mideallucya uti dallillo.	i -	111. Oct 1 Cr	2 -		
Torrejoncino		idem	I orrejoncino		. id. 59	14 10		
Garrovillas	100	0	Garrovillas	2 26	id. 86 y 88			
Santibañez el Bajo			Santibañez el Bajo	©1 ©1 00	id. 87 v 88			
Zarza de Granadilla			Zarza de Granadilla	2 16	Mayo 77 v 78	12 74 6	Mayo id	22 Mayo id
Santihanez el Alto			Santihañez el Alto	6 6	80 00	.		
Valonoia do Alcántara			Valoria da Mantara		00 ·· 0/. 1/:	105		
Valencia de Alcantala			Valencia de Alcantara		: :	120		
Idem			Idem mapl	1.22	id. 90	<u>.</u>		
Idem			Idem	1 20	1d. 90	100		
Idem		rai,		1	1d 90	57.		
				76 4				
Culturation and a series of the series of th			Collid	1 24	1d. 30	100		
		Idem	Robledillo de Trujillo	6 14	id 85 al 90	×4		
Manuel Roldan Cáceres		Idem	Caceres		89 v 90	10		Section of the latest and the latest
		Estado.	Navalmoral	2 21	id. 76 v 90	53 74		
		S IN	Alcántara	- 61	id 90			
^	d		Valencia de Alcántara	06 6	id 88 v 90	3204		
			Idam	1 + 11:	id 00 is	20 20		
		Ldom.	Llow	00	00	96		
····· Inani ····		•	······································	COLUMN TO SERVICE	id. 30	00		
Idem			Idem	10.	1d 90			
tal dem		Idem.,	Idem	1 25	id. 90i	20		
Alcantara		Clero . /	Alcántara	1 14	Junio 90		"Julio id	
Navalmoral		Idem . L	Navalmoral	1 3	id. 90			
Idem		Idem]	Idem	4 13	id. 74, 76, 77 v 90.			
Idem			I.lem.	16	id. 90	10		
Valencia de Alcantara			a de Alcáni	1 6 1	1. 90			
Idem.			25000	. = . = . = . = . = . = . = . = . = . =	1.90			
Idem			Idem		06 Pi	906 95		
Idom				3		07		
Inani		•		; ;	id. 90	4		
Idem			Idem.	1 / 1	d. 90			THE RESERVE THE PARTY OF THE PA
Hoyos		70-10	Robledillo de Gata	1 6 :	d. 90	53		
Salvatierra de Santiago	P	Propios S	Salvatierra de Santiago.	.i & .i	d. 90			
Plasencia	1			1 28	id. 90	1000 50		
Idem	21		4 4 4					
Charae		1		70.	00 7			
				The state of the latest st				

virtud de haber satisfecho los débitos que anteriormente se expresan en Las fincas embargadas han sido devueltas á los compradores

Cáceres 8 de Julio de 1890.-El Administrador, Roman Posse.

ROBLEDOLLANO.

Vacante de Secretaria.

Por acuerdo de esta Alcaldía se anuncia la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 875 pesetas pagadas de fondos municipales.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes que quieran presentar sus solicitudes debidamente documentadas en el término de treinta dias.

Robledollano 24 de Julio de 1890.

—El Alcalde, Florencio Muñoz.

CABANAS.

Vacante de Médico-Cirujano.

Se anuncia por segunda vez la vacante de Médico-Cirujano de esta villa, por no haber habido aspirantes à la plaza titular de la misma, con el sueldo anual de 998 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del prepresupuesto Municipal, por la asistencia de 60 familias pobres que designe el Ayuntamiento, inoculación de vacuna, reconocimiento de quintos, asistencia de pobres transeuntes y otros servicios de reglamento y condiciones que acuerde la Corporacion. Los aspirantes deberán ser doctores ó licenciados en la fa cultad, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en el término de treinta dias, contadas desde que aparezca este ununcio en el Bo letin oficial de la provincia, en la inteligencia que trascurrido dicho plazo se procederá al nombramiento de Médico Titular en aquel que de los aspirantes y á juicio de la Corpo. ración reuna mejores condiciones. El agraciado con dicho nombramiento podrá hacer igualas á precios convencionales con los demas vecinos del distrito municipal.

Cabañas 28 de Julio de 1890.—El Alcalde, Juan García.

GARVIN.

Vacante de Médico-titular.

Se halla vacante la plaza de Medico titular para la asistencia de sus familias pobres de este pueblo, dotada con 150 pesetas anuales, que serán satisfechas por trimestres vencidos, de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas, dentro de los treinta dias siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, trascurridos los cuales se procederá á la provisión de mencionada plaza.

Garvin 20 de Julio de 1890.—El Alcalde, Francisco Muñoz.

JARAIZ.

Subasta de consumos.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia é igual número de asociados para hacer efectivo el encabezamiento de consumos en el actual año económico de 1890 á 1891, y siendo el primer medio acordado los conciertos gremiales con los cosecheros, fabricantes y especuladores, llamo y emplazo á los

respectivos gremios, para que el término de diez dias presenten al Ayuntamiento sus proposiciones que cubran el cupo total de cada especie y son las siguientes:

Total cupo y recar-

Pstas. Cts.

ESPECIES.

Carnes de hebra	2030	
Idem de cerda	4567	50
Aceites	2233	
Vinos	2718	17
Aguardientes	1492	56
Vinagre	99	47
Arroz, garbanzos y sus ha-		
rinas	1218	
Trigo y sus harinas	4872	
Cebada, centeno y sus ha-		
rinas	1218	
Los demás granos y legum-		
bres	101	50
Pescados	101	50
Jabon	1015	
Carbon	125	86
Sal comun	757	
Totales	22549	87

Pasado dicho término, sin que se presenten los respectivos comisionados se en tenderá que renuncian á los encabezamientos parciales ó gremiales.

Al propio tiempo hago saber que el dia 7 del próximo Agosto de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala Capitular la subasta á venta libre y por pujas á la llana de los derechos de las especies que resulten sin encabezar, bajo el tipo que á cada una se señala y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

El rematante ó rematantes ingresarán en arcas municipales como fianza la cuarta parte del importe de las especies que les sean adjudicadas, debiendo ingresar tambien el 2 por 100 del tipo de la subasta, para poder tomar parte en la licitación.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores; y ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos del partido judicial de Jarandilla, se sirvan hacerlo público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados.

Jaraiz 26 de Julio de 1890.—El Alcalde, Cipriano Parrales.—Por su mandado, Constantino Pavon Sanchez.

VILLA DEL REY.

Subasta de Consumos.

El dia 6 de Agosto próximo y hora de diez á doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumo para cubrir el cupo y recargo que corresponda en este pueblo en el año corriente de 1890 á 1891 por el término de tres años y por un año á la exclusiva el grupo de líquidos y carnes caso de no haber licitación al arrendamiento á venta libre La subasta se verificará por pujas á la llana y si por falta de licitadores no tuviere efecto la primera se celebrará la segunda el dia catorce del mismo y á la misma hora, en la cual será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del cupo. Estando de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones y tipo con sus recargos autorizados.

Lo que se anuncia al público para que llege á conocimiento de las personas que quieran tom, r parte en la subasta.

Villa del Rey 20 de Julio de 1890. —El Alcalde, Tomás Tapia.

GALISTEO.

Edicto de subasta.

Por acuerdo de la Junta municipal de mi presidencia se subasta el 31 del corriente mes de once à doce de su mañana, el arbitrio municipal sobre los ganados y efectos de todas las clases que concurran à la feria que de tiempo inmemorial viene celebrándose en esta villa en los dirs 14, 15 y 16 de Agosto. sirviendo de tipo para la misma el de 1000 pesetas y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, el que ha de tener lugar ante mi autoridad, regidor síndico y una Comision que el Ayuntamiento designe, en la Casa Consistorial, debiendo hacer constar que la tarifa de los derechos que han de satisfacer los ganados, géneros y frutos que se pongan en la feria, se han veneficiado à favor de los concurrentes en más de un 40 por 100 de los fijados en el año último.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores, y de los concurrentes á indicada feria.

Galisteo y Julio 23 de 1890.—El Alcalde, Pedro Solís.

MONTEHERMOSO.

Recogido de un semoviente.

En el corral de Concejo de este pueblo, hace dias se halla extraviado el semoviente siguiente; una corda de cosa de año y medio, pelo raso, pialba de la pata izquierda, en ambas orejas golpe delante.

Y como á pesar del tiempo trascurrido no se haya presentado su dueño á su recogido, se hace público por medio del presente para que en el término de diez dias pueda presentarse en esta Alcaldia con los documentos que acrediten su legitimad, pasado dicho plazo se enagenará en subasta pública.

Montehermoso y Julio 17 de 1890.

- El Alcalde, Francisco Garrido.

ACEHUCHE.

Recogido de un semoviente.

En poder de un vecino de esta villa y de mi orden se halla recogido un jumento de tres años, pelo rucio, con una señal de fuego en la parte anterior de la espalda derecha, en mal estado de carnes y desherrado de las cuatro patas, el cual hace unos dias se apureció en el egido patero de esta localidad.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegando á conocimiento de su verdadero dueño, se presente á su recogido prévio abono de los gastos causados.

Acehuche 27 de Julio de 1890 — El Alcalde, Bartolomé Hurtado.

CUMBRE.

Recogido de un semoviente.

De orden de mi autoridad se halla recojida una res vacuna cuyas señas se expresan al pié, que ha sido presentada por el propietario y ganadero D. Matias Castro Gomez vecino de esta el dia de hoy

Lo que se anuncia por medio de este periodico oficial para conoci, miento del dueño que pueda reco. jerla, previo abono de los gastos causados.

Cumbre y Julio 30 de 1890.—El Alcalde, Antonio Redondo.

Señas.

Un novillo de tres años para cuatro, pelo negro con el lomo colorado, hierro de pata de gallina, señal en la oreja derecha hendida y despuntada la izquierda.

PLASENCIA.

Extravio de un semoviente.

En la noche de ayer, desapareció del coto de San Auton, término de esta Ciudad, una mula negra de cinco años, de seis cuarta próximamente, con las mejillas canosas, sin hierro, de la pertenencia de Timoteo Sanchez, vecino de la misma.

Lo que se hace público por el presente, á fin de que pueda llegar á conocimiento de la autoridad ó particular en cuyo poder se encuentre dicho semoviente y comunicarlo á esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Plasencia 31 de Julio de 1890.-El Alcalde, German Silva.-El Secretario, Enrique Sanchez Masas.

ANUNCIOS.

ABONARIS

Y RESGUARDOS DE CUBA.

Se compran como igualmente toda clase de deudas del Estado antiguas y modernas, incluso las caducadas en títulos al portador.

Manuel Barrantes Palacio, Moros, 10, Cáceres.

GUIA ELECTORAL

DE

DIPUTADOS PROVINCIALES

PARA EL AÑO DE 1890

á tenor de la ley de 19 de Julio del mismo año, Real orden circular de 23 de idem idem, ley del sufragio universal de 26 de Junio de idem y de la Provisional de 29 de Agosto de 1882; por

EUSEBIO FEIXA Y RABASO.

Se halla de venta en la imprenta de este periódico al ínfimo precio de 50 céntimos de peseta cada ejemplar.

Tambien se remiten por el correo los pedidos que se hagan, acompañando á la carta del pedido el importe en libranzas ó sellos de franqueo de la correspondencia, aumentando 15 céntimos por cada ejemplar que se pida.

Cáceres .- Tip. de N. M. Jimenez.